

A, 27 de diciembre de 2021

AUTO DE REANUDACION DE PLAZOS

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante Resolución Ministerial MDPyEP N°270/2020 de 3 de noviembre de 2020, dispone en su Artículo Segundo **SUSPENDER los plazos procesales de los procesos administrativos sumarios** internos y externos sustanciados ante la Autoridad Sumariante interna o ante la Autoridad Sumariante Principal del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como en sus Instituciones Desconcentradas, Descentralizadas y bajo tuición.

En fecha 15 de octubre de 2021, mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 164.2021, se dispuso **REANUDAR desde el 1 de noviembre de 2021** los plazos procesales suspendidos mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial MDPyEP N°270/2020 de 3 de noviembre de 2020.

El Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, mediante Resolución Administrativa N° 105/2021, de 19 de noviembre de 2021, designa a la suscrita como Autoridad Sumariante, siendo notificada el viernes 3 de diciembre de 2021 en la oficina en la cual cumpla funciones como abogada de la Unidad de Análisis y Gestión Jurídica de INSUMOS-BOLIVIA.

En atención a las funciones cumplidas desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, en virtud al Memorandum MEM/INB/DGE/GAF/JARH N° 88/2021 suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, no fue posible reanudar los plazos de los Sumarios Internos de INSUMOS-BOLIVIA.

En virtud al marco legal indicado y conforme las funciones otorgadas a la Autoridad Sumariante por el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, se determina **REANUDAR los plazos procesales de los procesos administrativos sumarios**, conforme las prerrogativas legales respectivas y lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento a la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003.



Abg. María Renée Canelas Figueroa
Autoridad Sumariante
INSUMOS - BOLIVIA